

## **ACUERDO**

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracción LXI, y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 12 fracción XXIV, 34 fracción I, 60 y 62 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, esta Soberanía crea la COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS ENCARGADA DE LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ LA TITULARIDAD DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, para quedar como sigue:

Presidenta: Dip. Lorena Ruíz García

Vocal: Dip. Dulce Cecilia García Gayosso

Vocal: Dip. Laura Alejandra Ramírez Ortiz

**SEGUNDO**. La Comisión Especial llevará a cabo el procedimiento para designar a la persona que ocupará la titularidad del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, cuyo periodo de designación será por tres años contados a partir de la protesta correspondiente ante el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala; con posibilidad a ser ratificada en el mismo cargo, por un periodo igual al que sea nombrada.

La Comisión Especial emitirá un dictamen, en el que se dé a conocer el nombre de la persona que ocupará dicho cargo, y lo enviará a la Junta de Coordinación y Concertación Política para que sea listado en sesión de Pleno que corresponda para su aprobación correspondiente.

**TERCERO.** La persona que resulte designada por la Comisión Especial, deberá cumplir y justificar los requisitos siguientes:



- Contar con ciudadanía mexicana en pleno goce de sus derechos;
- II. No estar inhabilitado para el desempeño del ejercicio público
- III. Tener cuando menos treinta y cinco años de edad cumplidos al día de la designación;
- IV. Poseer el día de la designación título y cédula profesional de nivel licenciatura, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello, y
- V. Gozar de buena reputación, no haber sido condenada o condenado por sentencia ejecutoriada como responsable de un delito doloso o culposo que amerite la imposición de pena de prisión.

CUARTO. La Comisión Especial quedará instalada de manera inmediata a la aprobación del presente Acuerdo, y funcionará hasta que se agote el objeto para el cual fue creada, conforme lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

QUINTO. El Pleno del Congreso del Estado, en sesión pública, con base al dictamen que presente la Comisión Especial, deberá designar y acreditar a la persona que ocupará el cargo de titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, por el periodo comprendido de tres años contados a partir del momento en que rinda la protesta de ley correspondiente y con posibilidad a ser ratificada en el mismo cargo, por un periodo igual al que sea nombrada.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.



Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

DIP. FÁTIMA GUADALUPE PÉREZ VARGAS
PRESIDENTA

DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNÉZ XCAL

DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO
SECRETARIA

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA